

del año 1.924 y 1.995 y las correspondientes leyes modificatorias. Esta publicación se ajusta a la cartografía oficial, establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, a través del I.G.N Lev 22.963 y sus modificatorias

Los límites departamentales son los fiados por los planos oficiales de la Provincia

-64°24′



-64°6′

-63°48′

Atribución-CompartirIgual 4.0 Los objetos geográficos aquí representados son de propiedad de cada uno de los organismos que los producen, por ende, cada propietario es el único

